



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-56488290-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 24 de Junio de 2021

Referencia: REG - EX-2020-66295994- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-753-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-66292194-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **876/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.06.24 13:50:36 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.06.24 13:50:37 -03:00

**ACTA ACUERDO SUSPENSIONES PERSONAL MENSUALIZADO
DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
DEL AÑO 2020.**

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 15 días del mes de septiembre de 2020, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Darío Carosella en su carácter de Director de RRHH, Marcelo Adrian Diaz en su carácter de Gerente Ejecutivo de RRHH de Planta Pacheco, y la Dra. Maria Angela Stelzer en su carácter de apoderada, en adelante **LA EMPRESA** y, por la otra, los Representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, Sres. Sergio M. Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle, en su carácter de Sub-Secretario Gremial; Jose A. Caro, en su carácter de Secretario de Organización y Actas y Roberto Herrera, en su carácter de Delegado General de la Delegación de Zona Norte y los integrantes de la **COMISIÓN INTERNA DE RECLAMOS DE VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Claudio Gastón Aranda, Ramon Gustavo Barrientos y Anibal Fernando Santillán, en representación del personal de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones, **CONSIDERAN:**

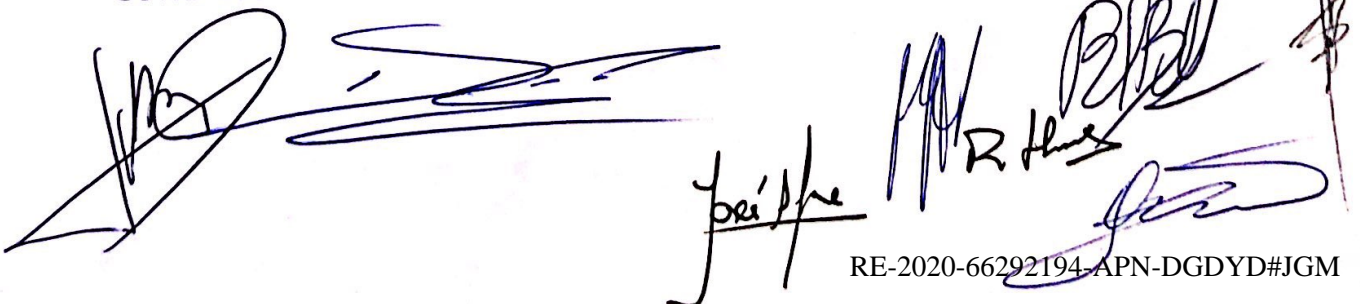
SERGIO PIGNANELI
SECRETARIO GREMIAL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.M.A.T.A.

MANIFESTACIONES PREVIAS

1.- **LA EMPRESA** hace saber que hasta la declaración de emergencia sanitaria vinculada a la pandemia del Covid-19 se encontraba desarrollando sus actividades industriales en el contexto productivo que resultaba de una particular gravedad, originada esta gravedad no solo por la situación económica que atraviesa nuestro país, sino también, por la situación global enmarcada en la crisis de los mercados internacionales a los que Volkswagen Argentina S.A. Planta Pacheco destina sus productos, circunstancias todas ellas ajenas al riesgo empresario. -

Destaca que esta situación (crisis de mercado nacional e internacional) ha sido incluso expuesta en programas presentados durante años anteriores, destacando que a la fecha se mantiene el contexto referido en torno a la situación del mercado automotriz, e inclusive se agravó la situación por cuestiones que resultan de público conocimiento vinculadas a la pandemia Covid- 19. -

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.M.A.T.A.



RE-2020-66292194-APN-DGDYD#JGM

2.- Que tal como resulta de público y notorio conocimiento, actualmente la pandemia vinculada al denominado virus "COVID-19" se encuentra provocando estragos a niveles sanitarios y económicos en el mundo. -

Las consecuencias de la pandemia tuvieron su impacto en el país y ello derivó en la declaración de la emergencia sanitaria, económica, del aislamiento obligatorio y de la prohibición para los empleados de concurrir a sus lugares de trabajo (Ley 27.541, DNU 260/20, DNU 297/20 y sus concordantes, prórrogas y modificatorios). -

La situación de emergencia a nivel mundial ha impactado en todas y cada una de las actividades, incluyendo desde ya a la actividad desarrollada por **LA EMPRESA**, específicamente generando como consecuencias inmediatas - aunque no resultan ser las únicas- la pronunciada caída de la producción, significando ésta el principal objeto de su giro empresario, y siendo previsible que dichas consecuencias se agraven con el transcurso del tiempo. -

3.- En razón de lo anteriormente expuesto **LA EMPRESA** hace saber que como consecuencia de la pandemia referida la producción se mantuvo detenida en su totalidad desde el 20 de marzo del corriente y recién a partir del 18 de mayo se habilitó la apertura parcial del establecimiento, y a la fecha se desconoce la posibilidad de retorno a la actividad en condiciones normales, y que independientemente de ello las medidas de aislamiento referidas ya han generado gravísimas consecuencias económicas para **LA EMPRESA**.-

4.- A través de medidas organizativas pero coyunturales, **LA EMPRESA** realizó esfuerzos en la búsqueda del mantenimiento del esquema de producción de unidades y con ello, lograr el sostenimiento de la mayor cantidad posible de los puestos de trabajo, resultando a la fecha imposible continuar con la actividad normal en el contexto de emergencia referido y que resulta de público conocimiento. -

5.- En orden a las motivaciones explicitadas en las sucesivas reuniones mantenidas al efecto, **LA EMPRESA** expresa que en la actual circunstancia resulta imprescindible, impostergable y urgente proceder a la suspensión, parcial y en forma rotativa, de la prestación del personal mensualizado (representado por SMATA), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, sin perjuicio de las situaciones que se susciten en este contexto de constantes cambios y que ameriten nuevas decisiones. Similar esquema ya ha sido acordado para los meses de mayo y junio del año en curso y presentado ante la autoridad administrativa mediante Acta Acuerdo de fecha 24/04/2020 EX-2020-31209402- -APN-MT, habiendo sido homologado; y se

SERGIO PIGNANEL
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN WILLE
SUB-SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Yodj/uo
RE-1020-66292194-APN-DGDYD#JGM

presentó el mismo esquema para los meses de julio, agosto y septiembre (EX-2020-40887643- -APN).

6.- Reafirmando lo manifestado, **LA EMPRESA** hace saber a los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, que se ve en la ineludible necesidad de suspender parcialmente y en forma rotativa la prestación de tareas del personal mensualizado representado por SMATA, medida que tiene como objetivo conciliar la prestación laboral con el contexto de crisis referido y así promover el sostenimiento de los puestos de trabajo en la presente situación de grave crisis económica y financiera vinculada a los efectos de la pandemia COVID-19.-

7.- Los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL** manifiestan su disenso respecto al riesgo empresario en la situación descripta, sin perjuicio de lo cual, luego de sucesivas reuniones decidieron llevar a cabo negociaciones con **LA EMPRESA** que permitan preservar las fuentes de trabajo y atenuar los perjuicios de sus representados de la Planta Industrial de Volkswagen Argentina S.A de General Pacheco, a fin de evitar o morigerar las medidas propuestas por **LA EMPRESA** en los párrafos precedentes. -

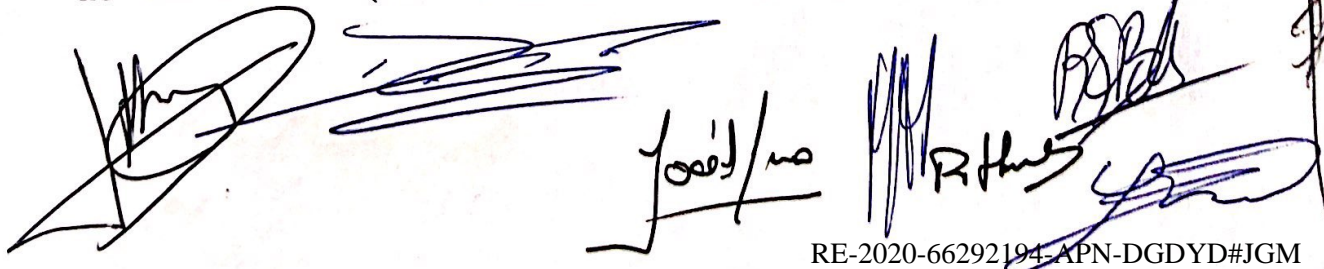
A la fecha, luego de varias reuniones y de un fructífero intercambio de ideas entre **LAS PARTES** teniendo en cuenta las **MANIFESTACIONES PREVIAS** precedentes, han arribado a coincidencias conceptuales las que manifestarán en el presente. -

ACUERDO:

PRIMERO: Se procederá a suspender en los términos del Artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo desde el 01/10/2020 al 31/12/2020 inclusive, y de manera rotativa, a la totalidad del personal mensualizado representado por el SMATA, que se encuentre sin prestar tareas por las jornadas de inactividad que se determinaran de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda. ---

SEGUNDO: Ambas **PARTES** convienen que las jornadas que se encuentren inactivos serán determinadas por **LA EMPRESA** de acuerdo a las necesidades operativas y de organización de las tareas en el contexto identificado en las manifestaciones previas. ---

TERCERO: El personal percibirá por las jornadas de inactividad una suma no remunerativa (art. 223bis de la LCT) bajo la denominación de



SERGIO FIGUANE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2020-66292194-APN-DGDYD#JGM

“suspensión”, la que consistirá en un pago equivalente al 60% (sesenta por ciento) de la remuneración bruta.---

Los días que los trabajadores efectivamente presten servicios, percibirán su remuneración normal y habitual de carácter remunerativo.---

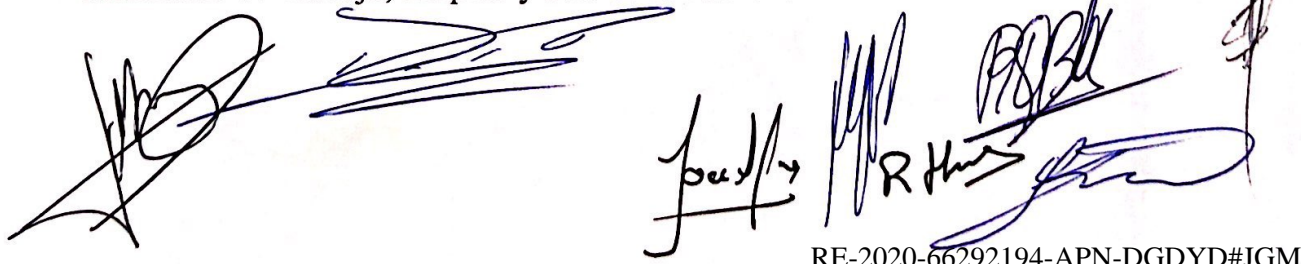
CUARTO: Las **PARTES** conjuntamente manifiestan que las condiciones pactadas en el presente acuerdo se encuentran vinculadas a circunstancias extraordinarias, transitorias e inevitables, ajenas a la voluntad de **LA EMPRESA**, y por lo tanto el esquema que se implementa resulta de carácter excepcional y transitorio. ---

QUINTO: Sin perjuicio de lo referido previamente, se aclara que eventualmente parte del personal podría ser convocado por **LA EMPRESA** para ser afectado a tareas que resulten esenciales para evitar perjuicios que pudieran resultar irreversibles y/o tareas preparativas puntuales vinculadas al nuevo modelo que la compañía se encontraba desarrollando u otras, todo ello en condiciones normales de trabajo (y en tal caso es decir sin estar afectadas por el presente acuerdo). ---

SEXTO: Las notificaciones correspondientes a la totalidad del personal alcanzado por las circunstancias explicitadas en el punto **PRIMERO** se efectuarán mediante los medios de comunicación que resulten posibles en el marco del contexto de aislamiento. ---

SEPTIMO: Ambas **PARTES** convienen que, en caso de existir variaciones en la situación descrita en las **MANIFESTACIONES PREVIAS** que ameriten un cambio en las condiciones previstas en el punto **PRIMERO** de la presente, se reunirán con la urgencia del caso con el objeto de modificar las circunstancias referidas. ---

OCTAVO (PAZ SOCIAL): Las **PARTES** asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten a **LA EMPRESA**. Las medidas de acción directa sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de las **PARTES**, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S. de la Nación. -----



SERGIO PIGNANELI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2020-66292194-APN-DGDYD#JGM

NOVENO: Cualquiera de las **PARTES**, podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S. de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por imperio de lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación. -----

No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.



ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO RIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-66292194-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.10.02 11:22:49 -03:00

Nicolas COLOMBRES
20286422854
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.10.02 11:22:50 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 753-21 Acu 876-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.